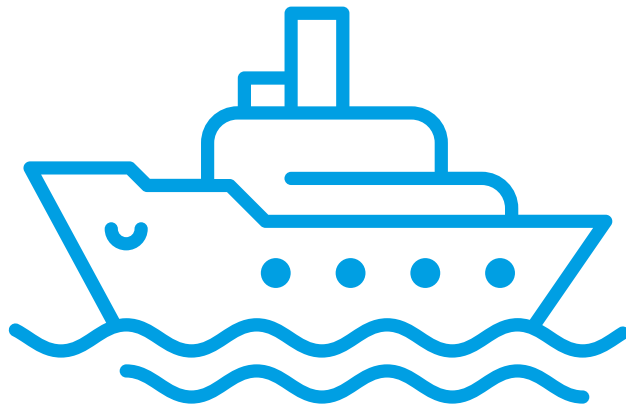


¿QUÉ DETIENE A LA PESCA INDUSTRIAL HOY?

Iniciativas legales y regulatorias de corte político impulsadas por el Gobierno y el Parlamento, las cuales dañan la estabilidad jurídica de esta actividad económica. En ellas no hay espacio para argumentos científicos, económicos ni sociales. Hay un rechazo de la clase política a escuchar los planteamientos de la industria pesquera, con el fin de aparecer lejanos u opositores al sector y cercanos a la pesca artesanal, sin entender que son realidades distintas, con problemas diferentes.

Eliminar a la Pesca Industrial no mejorará la Sustentabilidad de los recursos pesqueros chilenos.

Estas reformas alejarán, irremediablemente, a Chile de la OCDE. Impactarán a 30 comunas de Chile, y solo en la Región del Biobío se verán afectados más de 6 mil puestos de trabajo directos. Dañarán la vocación exportada de Chile y la Región.





PROYECTO LEY JIBIA

Proyecto de Ley a punto de ser aprobado propone que la “especie *Dosidicus gigas* o jibia solo podrá ser extraída utilizando potera (grupo de anzuelos unidos entre sí) y/o línea de mano como arte y/o aparejo de pesca, quedando prohibido cualquier otro tipo de arte y/o aparejo de pesca”.

POSTURA ASIPES

Es un proyecto inconstitucional porque este tipo de decisiones son, por principio, atribuciones de carácter técnico de la Subsecretaría de Pesca y no debiesen tratarse en una discusión legislativa.

Lanchas artesanales no pueden salir a pescar la jibia durante todo el año, debido a las malas condiciones climáticas de la zona sur del país, por lo que el abastecimiento continuo que hoy se produce entre la flota industrial y artesanal, permite el funcionamiento de las plantas de proceso.

La jibia sólo para el sector artesanal privará de funcionamiento continuo a las plantas industriales, lo que incidirá en la pérdida de contratos internacionales de abastecimiento y precarización del trabajo permanente que hoy existe en las plantas de proceso. Actualmente, en la Región del Biobío dependen de este recurso dos mil 500 trabajadores que se desempeñan en plantas y flota, de los cuales el 50% son mujeres jefas de hogar.

PARA MÁS DETALLE VER FICHA POSICIONES EN PESCA 2: EL VALOR DEL FRACCIONAMIENTO Y EL ARTE DE PESCA EN EL RECURSO JIBIA.



PROYECTO LEY CORTA DE PESCA

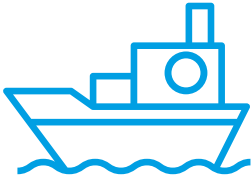
Iniciativa legal que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materias como Licencias Transables de Pesca. En el caso de las LTP, la iniciativa termina con las licencias clase A y B, acotando a 20 años su duración y terminando con su carácter renovable, licitándolas en un 100% de la cuota industrial.

POSTURA ASIPES

La industria pesquera posee permisos de pesca basados en un derecho histórico; es decir, autorizaciones que el Estado otorgó en la década de 1960, con vigencia indefinida. Durante la discusión de la Ley de Pesca promulgada en 2012 la industria pesquera aceptó voluntariamente y de buena fe, cambiar sus permisos indefinidos por Licencias Transables de Pesca, renovables cada 20 años, incorporando causales de caducidad.

Las modificaciones que ahora plantea el Gobierno buscan terminar con la renovabilidad de las licencias y subastar, al cabo de cumplidos los 20 años, al mejor postor los permisos de pesca, generando inestabilidad en la industria. Cualquier sector productivo que no cuente con certezas normativas, es difícil que se proyecte a largo plazo para invertir, generar empleo e innovar.

En Chile, hasta ahora no existían las subastas de concesiones sobre actividades existentes, como radiofonía, aguas, carreteras o pesca.



CONGELAMIENTO HUELLA DE ARRASTRE

Iniciativa promovida por el Gobierno busca congelar la huella de arrastre; es decir, restringir esta actividad a un área acotada que representa el 2% del mar patrimonial.

POSTURA ASIPES

Restringir al máximo la operación de la flota industrial es una medida ineficaz e ineficiente, ya que no apunta a los reales problemas que afectan a los recursos hoy, que son la pesca ilegal, el subreporte y el sobreesfuerzo pesquero, es decir, más botes para menos recursos.

Se trata de una medida inconsulta, que omite la institucionalidad pesquera que rige al sector. Según establece la Ley de Pesca, corresponde hacer públicas estas medidas una vez que se han hecho las comunicaciones a los Comités Científico Técnico y a los Consejos Zonales de Pesca, con los informes técnicos que así lo ameriten y no al revés.

ASIPES está de acuerdo en la protección del fondo marino en todas las áreas que han sido preservadas, tal como lo hizo apoyando la incorporación de los Ecosistemas Marinos Vulnerables (Montes Submarinos, Arrecifes de Coral y Aguas Termales) en la Ley de Pesca de 2012, y que hoy están resguardados. No obstante, congelar la huella del arrastre en los plazos que ha planteado la autoridad y sin considerar los efectos que pueda tener en los recursos pesqueros el cambio climático, demuestra una falta de análisis de los antecedentes que hoy determinan la operación pesquera.

Restringir el 98% del mar territorial ante la idea de que la pesca de arrastre provoca daño en los fondos, es un error. El desarrollo e innovación incorporados en la práctica del arrastre, en términos de selectividad y materialidad de las redes, además de sensores, sonares, etc., dan cuenta de los importantes avances en favor de la sustentabilidad. Esta forma de pesca a nivel mundial genera el 80% de las capturas de pescado para consumo humano, lo que representa 12 millones de toneladas anuales con un menor impacto ambiental que otras actividades productoras de alimentos. De los 29 países pesqueros miembros de la OCDE, incluido Chile y la Unión Europea, en 26 de ellos se realiza pesca extractiva y en todos se practica pesca de arrastre.

El impacto socio económico que genera esta actividad es importante para el país. Se lleva a cabo en siete comunas: Coquimbo, Quintero, Tomé, Talcahuano, Coronel, Puerto Aysén y Punta Arenas, generando trabajo directo para más de 5.500 personas, e indirectamente a 15 mil más.

PARA MÁS DETALLE VER POSICIONES EN PESCA 3: LA PESCA DE ARRASTRE EN CHILE Y EL MUNDO.